

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la Sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05.*

La modificación de los apartados 1.2 y 2 del artículo 54 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, introducida por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, ha sido objeto de varios recursos contencioso-administrativos.

El 10 de julio de 2006 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, dictó la Sentencia número 370/2006, estimatoria del recurso contencioso-administrativo 168/05, seguido a instancia del Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía.

Instanda por la Administración la ejecución provisional de la citada sentencia ante los perjuicios que se derivarían de la paralización de los veintinueve concursos de méritos convocados en enero de 2006 por las catorce Consejerías de la Junta de Andalucía y por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha acordado en Auto de 26 de octubre de 2006, declarar que ha lugar la ejecución provisional de la sentencia núm. 370/2006, de 10 de julio de 2006, lo que significa, de acuerdo con el fundamento jurídico segundo del Auto, «hacer efectiva la nulidad de la redacción dada por los puntos 1.2 y 2 al artículo 54 del Decreto 2/02 por la modificación operada por Decreto 528/04, y la vigencia de la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado».

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados, se da publicidad a la Sentencia núm. 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso 168/05, seguido a instancia del Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía contra el Decreto 528/04, de 16 de noviembre, que modifica el Reglamento General de Ingreso de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 2/02, de 9 de enero) respecto a la nueva dicción dada a los puntos 1.2 y 2 del art. 54; y consecuentemente, se revoca el acto administrativo impugnado por no ser ajustado

a derecho, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.»

Segundo. De conformidad con el Auto de 26 de octubre de 2006, por el que la Sala acuerda declarar que ha lugar la ejecución provisional de la sentencia número 370/2006, de 10 de julio de 2006, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Tercero. Por ejecución de la Sentencia número 370/2006 dictada el 10 de julio de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, seguido a instancia del Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, los apartados 1.2 y 2 del artículo 54 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, tienen la siguiente redacción:

1. Redacción del apartado 1.2 del artículo 54.

«1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.»

2. Redacción del apartado 2 del artículo 54.

«2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.»

Cuarto. Procedimientos en tramitación.

1. Las comisiones de valoración de los concursos convocados por las Ordenes de 17 de enero de 2006, de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Innovación, Ciencia y Empresa, de Obras Públicas y Transportes, y de Agricultura y Pesca; por las Ordenes de 18 de enero de 2006, de las Consejerías de la Presidencia, de Justicia y Administración Pública, de Educación, para la Igualdad y Bienestar Social, y de Cultura; por las Ordenes de 19 de enero, de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, de Salud y de Medio Ambiente; por la Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Empleo; por la Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación; y por las Resoluciones de 20 de enero de 2006, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, Cádiz, Cór-

doba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga; publicadas todas ellas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de 7 de febrero; reanudarán el proceso de valoración de méritos aplicando el baremo que resulta de la redacción de los apartados 1.2 y 2 del artículo 54 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

2. Dadas las consecuencias que implican la ejecución de la mencionada sentencia en los concursos en tramitación, los funcionarios participantes dispondrán de una nueva posibilidad para desistir de su solicitud, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los concursos de méritos indicados en el apartado anterior.

Asimismo, en el plazo de alegaciones previsto en la base undécima de los concursos convocados, los interesados podrán presentar también las alegaciones y los documentos que consideren oportunos en relación con los méritos afectados por la modificación de los apartados 1.2 y 2 del artículo 54 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados.*

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrarán con arreglo a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06), y Baremo de contratación, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de

2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo IV). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

#### 1. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

##### 1.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada figura. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

##### 1.2. Requisitos específicos para cada figura.

###### a) Ayudantes:

- Haber superado todas las materias de estudio que la normativa vigente exija para la obtención del título de Doctor.

###### b) Profesores Asociados:

- Ser titulado universitario, especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera de la Universidad, una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea, excluyendo la actividad docente, con una antigüedad de al menos tres años.

- Mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad del período de contratación.

### 2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta), y en la página de web de la Universidad de Málaga [www.uma.es](http://www.uma.es) (Profesores > Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

2.2. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón